

LEY 7.860

Eximiendo de impuestos a Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

La Plata, 14 de abril de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto n° 717/71, artículo 1º, apartado 4. 3 y 9. 2, y la Política Nacional n° 72 apartado 2.311 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º En adhesión a la Ley Nacional número 19.334, declárase exenta de impuestos a Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Art. 2º Declárase que las empresas que se incorporen al complejo industrial Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial gozarán de los beneficios que establece la ley 7.474 de promoción industrial de acuerdo con los requisitos generales que la misma establece y con los alcances que determine su respectivo decreto reglamentario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,

L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.